



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y GESTION PUBLICA
Meta Presupuestaria	022
Especificación del Gasto	23.11.11
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE VIVERES

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de víveres tiene como finalidad pública garantizar la adecuada atención alimentaria a los habitantes de la comunidad **VILLA HUASAPAMPA** durante la celebración de su aniversario, evento que constituye una actividad de integración, identidad y fortalecimiento del tejido social

2. ANTECEDENTES

La comunidad de villa Huasapampa ubicada en el distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, región de Huancavelica, celebra anualmente su aniversario como una actividad tradicional que reúne a sus habitantes en torno a eventos culturales, sociales, recreativos y comunitarios. Durante años anteriores, esta celebración ha contado con la participación activa de las autoridades locales, organizaciones comunales, vecinos y representantes de instituciones públicas y privadas. La conmemoración ha sido reconocida como un espacio de encuentro que fortalece la identidad cultural, promueve la participación ciudadana y consolida la cohesión social.

3. OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN:

3.1 Objetivo General.

Adquisición de víveres para la comunidad de Villa Huasapampa para la celebración de su aniversario

3.2 Objetivo específico.

Adquisición de Arroz para la comunidad de Villa Huasapampa para la celebración de su aniversario

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas:

- Los víveres deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para el consumo humano.
- Deberán estar libres de impurezas, contaminantes, plagas o signos de descomposición.
- Se rechazarán productos vencidos, deteriorados o con envases en mal estado.

ADQUISICIONES DE BIENES		
DESCRIPCION	UMM	CANTIDAD
ARROZ	KILOGRAMOS	50

4.2 Embalaje y rotulado (de corresponder). No Corresponde

4.3 Reglamentos Técnicos y Normas sanitarias (de corresponder). No Corresponde



CORREO: munianchonga23-26@gmail.com



4.4	Acondicionamiento, Montaje e Instalación (De corresponder). No Corresponde
4.5	Disponibilidad de Servicios y Repuestos (De corresponder). No Corresponde
4.6	Capacitación y/o Entrenamiento (De corresponder). No Corresponde
5. GARANTÍA COMERCIAL	
El proveedor adjudicado será responsable de garantizar la calidad, autenticidad, integridad y aptitud para el consumo de todos los productos entregados.	
5.2	Alcance de Garantía (de Corresponder). No Corresponde
5.2	Garantía del bien (De corresponde)
	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los productos deberán contar con una garantía comercial mínima de 30 días a partir de la fecha de entrega. • En caso de detectarse productos en mal estado, vencidos, adulterados, contaminados, con envases dañados o que no cumplan las especificaciones técnicas, el proveedor deberá reponerlos sin costo adicional, en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación.
5.3	Condición de garantía (Los bienes deberán ser de buena calidad).
5.4	Inicia del cómputo del periodo de Garantía (de corresponder).
6. MUESTRAS	
No Corresponde	
7. PRESTACIONES DE ACCESORIAS	
No Corresponde	
8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL	
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido. ➤ Persona Natural o Jurídica. ➤ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro. ➤ Registro Nacional de Proveedores de corresponder. ➤ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).
9. MEDIDAS DE CONTROL	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Área que supervisa: Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos ✓ Área que brindan conformidad: Previo Informe y Acta de conformidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
10. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lugar de Entrega: La entrega de los bienes será en Almacén de la Municipalidad Distrital de Anchonga, ubicado en la Plaza Principal S/N, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica. ✓ Plazo de Entrega: 05 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación con la Orden de Compra.
11. CONFORMIDAD	
La recepción será otorgada por el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Anchonga y la conformidad por el área usuaria; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.	
12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
El pago se realizará de forma única al 100% a la entrega del bien y suscripción del acta de conformidad otorgada por el área usuaria.	
13. PENALIDADES	
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:	
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:	



Plaza Principal S/N Anchonga, Huancavelica, Perú

CORREO: munianchonga23-26@gmail.com



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Penalidad diaria	=	<u>0.10</u> x monto vigente F x plazo vigente en días
Donde F tiene el siguiente valor: Para bienes: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.		
14. OTRAS PENALIDADES		
No Corresponde		
15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS		
El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.		
16. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS		
Las controversias que se derivan de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.		
17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		
<p>Declaración del Proveedor El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia. Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>		
18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO		
Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.		
19 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL		
Fte. Fto	:	07
Rubro	:	5
Meta Presupuestal	:	022
Especifica De Gasto	:	23. 1.1. 11



Municipalidad Distrital de Anchonga - Huancavelica, Perú

CORREO: munianchonga23-26@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCHONGA
HUANCABELICA
Inq. Jbel Lapa Quipe
AGENCIA DE DESARROLLO SOCIAL